

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (11) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

11001 40 03 013 **2019 1335**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia, no elevó ninguna manifestación respecto de la designación del cargo como curador ad litem, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado JOSÉ DIONICIO REYES CORREA.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada JULIANA DONNEYS ROBLEDO a quien se le puede ubicar en la dirección electrónica JULIDONNEYS85@GMAIL.COM. Entéresele en el correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>37</u> Hoy <u>12-07-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
